



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALENCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Nº 0123/2016

ASUNTO: EVALUACION ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2015.

1. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

Conforme a lo dispuesto en el art 16 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales y a lo dispuesto en artículo 15 en la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria se emite informe de evaluación del cumplimiento de del objetivo de estabilidad y de la regla del gasto en relación a la liquidación del presupuesto municipal de 2015.

Conforme establece el art 16 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, la Intervención elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El 8 de Abril de 2016 se ha confeccionado el anexo sobre el cumplimiento de la LOEPSF para su incorporación al expediente de liquidación del presupuesto de 2015.

Los ajustes realizados con signo positivo (menor déficit) o negativo (mayor déficit) son:

Capítulo 1, 2 y 3 de ingresos, minoración por el pendiente de cobro. (Criterio de caja) y agregando los ingresos recaudados de ejercicios anteriores.

Capítulo 3 de gastos, por los intereses devengados en el ejercicio.

Reintegro devolución de la PTE 2009, 2012 y 2013, y por Reconocimiento entrega a cuenta de PTE del mes de Diciembre 2015.

Por los intereses devengados y no vencidos de la deuda con entidades de crédito a 31/12/2015.

Por los gastos imputados a la cuenta 413 Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

Por las operaciones de arrendamiento financiero, adquisición y abono de cuotas.

Por la inversión realizada en Eficiencia energética con pago aplazado.



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

Todo ello según el siguiente detalle:

CONCEPTOS	IMPORTES (Euros)
a) DRN capítulos I a VII ingresos presupuesto corriente	21.207.739,32
b) ORN capítulos I a VII Gastos presupuesto corriente	16.403.318,33
TOTAL (c)	4.804.420,99
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-1.288.132,46
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-384,01
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-1.110.766,85
4) Ajuste Reintegro Liquidación PTE 2009	42.240,99
5) Ajustes Reintegros PIE distintos 2008 y 2009 (PIE 2012 y 2013)	31.827,47
6) Ajuste tratamiento Entregas a cuenta PTE 2015	-296.614,65
AJUSTES DE INGRESOS	-2.621.829,51
6) Ajuste por devengo de intereses	-980,11
7) Ajuste por operaciones de leasing	67.217,47
8) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-471.519,05
9) Ajuste por pagos aplazados	20.330,93
AJUSTES DE GASTOS	-384.950,76
Ajustes netos (d)	-3.006.780,27
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c - d)	1.797.640,72
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (e/c)	37,42%

Una vez realizados los ajustes anteriores se obtiene una CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN de 1.797.640,72 €, por lo que se cumple con el objetivo de estabilidad.

2. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO:

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALENCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

Para las Corporaciones locales (Art. 2.1 de la LOEPSF) se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación, derivados de cambios normativos.

En las Corporaciones locales se entiende por gasto computable, los empleos no financieros definidos en el SEC, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) para el ejercicio 2015 es el 1,3%.

La obtención del **Gasto computable de la entidad** en un ejercicio, si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, se calculará como sigue a continuación:

(+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda.

- Se parte de las obligaciones reconocidas en 2014 con las observaciones antedichas.
- Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301, 311, 321, 331 y 357)

(+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC

- Para la determinación de los ajustes y su importe, se ha de considerar el punto 1, "Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública", de la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales".

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local.

- Para la determinación de este importe, se ha de considerar el punto 3, "Consolidación de transferencias", de la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto" citada anteriormente.



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

(-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas,

- Entendiendo como tales, los procedentes de: Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Públicas.

Se excluye en el cálculo el importe de los capítulos 4 y 7 de ingresos deducidos los conceptos 420, 470, 480, 720, 770, 780, para determinar los gastos financiados por Administraciones Públicas.

(x) Sobre el importe resultante se aplicará la tasa de referencia de crecimiento del PIB que la fija el Ministerio, y para el año 2015 esta se sitúa en el 1,3%.

(+) Aumentos Permanentes de la Recaudación

En el artículo 12.4) de la citada Ley orgánica, se dispone que, cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación, podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Finalmente sobre la base del Gasto Computable máximo para el ejercicio 2014, deben añadirse los intereses de endeudamiento y los gastos financiados con transferencias finalistas previstos de otras administraciones públicas, para determinar el Límite de Gasto No Financiero para el ejercicio 2015, siendo un detalle del cálculo el que se expone a continuación:

LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO 2015	IMPORTES (Euros)
1. Empleos no financieros (Oblig. Rec. Caps. 1 a 7 ejercicio 2014)	15.852.741,51
2. Intereses de la deuda (2014)	589.007,52
CAP 1 A 7 DATO PARTIDA MINHAC (1) -(2)	15.263.733,99
3. Ajustes SEC (2014)	-639.702,53
4. Gasto no financiero financiado por AAPP en 2014	-739.416,17
5. Total empleos ajustados 2014 (1-2 + 3-4)	13.884.615,29
6. Tasa de variación del gasto computable para el 2015-2017 (5 x 1,3%)	180.500,00
7. Incrementos de recaudación (2015) comedor Escolletes e Inspección municipal IBIU años 2012-2014 (+)	348.907,75
8. Disminuciones de recaudación (2015) (-)	0,00
9. Gasto máximo admisible Regla de Gasto 2015	14.414.023,04



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E -
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117

TEL. 96 160 03 51
FAX 96 169 09 24

GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2015	IMPORTES (Euros)
1. Empleos no financieros (ORN Caps. 1 a 7 ejercicio 2015)	16.403.318,33
2. Intereses de la deuda 2015 (-)	-346.743,63
Suma cap 1 a 7 deducidos gastos financieros	16.056.574,70
2. Ajustes SEC	372.190,15
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	16.428.764,85
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-1.467.016,12
(-) Suma Cap. 4 + 7 Ingresos	-4.926.200,22
Descontados Concepto 420	4.493.071,13
(-) Desviaciones de Financiación Negativas ejercicio 2015 (Financiación AAPP)	-1.033.887,03
6. Total Gasto computable Presupuesto 2015	14.961.748,73
Exceso / Defecto diferencia en Regla de Gasto	-547.725,69
Enajenación de terrenos e inversiones reales (-)	-11.780,50
Pago aplazado	-20.330,93
Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar (1)	471.519,05
Arrendamiento financiero (2)	-67.217,47
Otros: (-) Inejecución (3)	
TOTAL AJUSTES	372.190,15
	Mayor gasto no financiero

El gasto computable de 2015 supera el límite de gasto computable de 2014, por lo que se INCUMPLE la regla del gasto siendo necesario la elaboración de un plan económico-financiero en el plazo de un mes y su posterior aprobación por el Pleno en el plazo de dos meses desde la constatación del incumplimiento.

3. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:

3.1.- CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA.

La LOEPSF (art. 15) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 3,8% del PIB para los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

Dado que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros el objetivo, resulta de aplicación el límite que establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, que lo fija en el 110% de los ingresos corrientes liquidados, considerando lo dispuesto en la Disposición Final Trigésimo primera de la LPGE para 2013:



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

"Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado."

No obstante el límite de deuda se ha de determinar en los términos del Protocolo de Déficit Excesivo del estado español, y en este se computarían sólo los avales ejecutados.

El volumen de deuda viva a 31.12.2015, considerando que está totalmente dispuesto el importe formalizado de los préstamos y demás, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes, deducidos los ingresos afectados, y los que o tengan carácter extraordinario, arroja el siguiente dato:

NIVEL DE DEUDA VIVA	Euros
1) (+) Ingresos liquidados 2015	
(capítulos 1 a 5 de ingresos excluidos ingresos no ordinarios)	21.195.958,82
(-) Ingresos extraordinarios	2.186.008,17
5) TOTAL INGRESOS ORDINARIOS (1-2-3+4)	19.009.950,65
Deuda viva a 31.12.2015	2.067.881,76
6.4) TOTAL VOLUMEN CAPITAL VIVO A 31/12/2015	2.067.881,76
8) Porcentaje deuda viva (6+7/5)	10,88%

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por debajo del 75 % límite que establece la Disposición Adicional 74ª de la LPGE para 2014 (prorrogada por LPGE 2015) por lo que NO resultaría preceptiva la autorización del órgano de tutela financiera para concertar nuevas operaciones de préstamo durante 2016.



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALENCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E -
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117

TEL. 96 160 03 51
FAX 96 169 09 24

3.2. DEUDA COMERCIAL: PERIODO MEDIO DE PAGO

La modificación de la LOEPSF por la Ley Orgánica 9/2013 supone la introducción de una nueva Regla fiscal de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas por aplicación del principio de sostenibilidad financiera que se reformula incluyendo en el mismo, además de la deuda financiera, la deuda comercial cuyo pago se ha de verificar a través del indicador: Periodo Medio de Pago.

Este nuevo parámetro constituye un indicador económico cuyo cálculo ha sido desarrollado por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

El Periodo Medio de Pago de la deuda comercial se situó a 31 de diciembre de 2015 en: 7,73 días.

La liquidación consolidada de la entidad local del Presupuesto General del ejercicio 2015:

Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 1.797.640,72 €.

Incumple con el objetivo de regla de gasto, arrojando una diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio de 547.725,69 €, con una variación de gasto computable -7,76%.

Cumple con el límite de deuda, arrojando un volumen de deuda viva que asciende a 2.067.881,76 €, que supone el 10,88 % de los ingresos corrientes de carácter ordinario.

Su periodo medio de pago está dentro de lo establecido.

En Bétera a 8 de Abril de 2016.

LA INTERVENTORA

Fdo: M^a Jesús De-Bernardi Rodríguez

